

## ACUERDO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

El presente documento establece el marco normativo que regulan la vida institucional. Su cumplimiento es condición indispensable para asegurar un entorno formativo, seguro y de mutuo respeto.

### 1. SOBRE FALTAS

**Faltas leves:** incumplimientos que no afecten de forma directa la integridad física/psicológica de terceros ni dañen el patrimonio de la institución. Incluye la falta ocasional de materiales de estudio, la inasistencia técnica o falta de puntualidad recurrente fuera de las tolerancias fijadas y el uso inadecuado o recreativo de dispositivos móviles durante la clase (mirar redes sociales, enviar mensajes privados o realizar actividades ajenas al trayecto).

**Faltas moderadas:** acciones directas que obstaculicen el clima de estudio, el trabajo en taller o impliquen un desacato a las orientaciones de docentes y directivos. Incluye el descuido o desprolijidad en el uso de herramientas de las prácticas profesionalizantes, el desinterés manifiesto por el proyecto formativo, el incumplimiento reiterado de consignas pedagógicas y la acumulación persistente de faltas leves.

**Faltas graves:** conductas que vulneren los derechos fundamentales a la privacidad, dignidad, integridad física o moral e intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa. Comprende actos de agresión física o verbal, acoso, destrato manifiesto, discriminación de cualquier índole, daños intencionales a las maquinarias o infraestructura del Centro y negligencias técnicas que pongan en riesgo la seguridad propia o ajena. Asimismo, se tipifica como falta grave el uso indebido de tecnologías para grabar audios, filmar videos o tomar fotos sin el consentimiento explícito de compañeros, docentes o personal institucional.

### 2. GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

Ante la comisión de una falta, la Dirección podrá aplicar las siguientes medidas, buscando siempre la reflexión y la mejora de la convivencia escolar:

- Llamado de atención oral/escrito: se aplica para faltas leves o como primera instancia dentro de un proceso de mediación.
- Acta de compromiso específico: se establece cuando se requiera que el estudiante adecue formalmente sus acciones para lograr un perfil profesional autónomo y responsable.
- Suspensión institucional: implica la imposibilidad temporal o permanente de concurrencia al establecimiento. Se aplicará en casos de faltas moderadas persistentes o faltas graves que pongan en riesgo la integridad de la comunidad educativa.
- Pérdida de regularidad o condición de alumno/a libre: se dictamina en situaciones de reiteradas inasistencias injustificadas, incumplimientos persistentes o abandono manifiesto de las actividades formativas.

### 3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El proceso formal ante la comisión de infracciones se ajustará a los siguientes lineamientos:

- A. Toda sanción será comunicada formalmente y constará de manera permanente en el legajo del estudiante.
- B. El/la estudiante tendrá derecho a ser escuchado/a antes de la aplicación de medidas institucionales.
- C. En casos de faltas graves que afecten la integridad física o moral de los miembros del Centro, la Dirección podrá disponer la suspensión preventiva inmediata mientras se evalúa la situación de manera integral.
- D. La reincorporación tras una sanción grave podrá quedar supeditada a la firma de un nuevo acuerdo de convivencia que refuerce el respeto por las normas del establecimiento. No obstante, ante una falta grave se manifiesta expresamente que se pueda proceder a la NO reincorporación definitiva.

#### **4. RESPONSABILIDAD EN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES**

La formación profesional exige responsabilidad sobre las acciones ejecutadas, por lo que las normas de seguridad en talleres y entornos reales son estrictas:

- Cualquier acto de negligencia durante las prácticas profesionalizantes que ponga en riesgo la seguridad propia o de terceros será considerado de forma directa una falta grave.
- El uso de Elementos de Protección Personal (E.P.P.) será estrictamente obligatorio cuando las actividades técnicas o formativas lo requieran.
- El/la docente podrá impedir de inmediato la participación en actividades prácticas cuando no se respeten las normas básicas de seguridad e higiene.

#### **5. RESTRICCIONES OPERATIVAS DE CONVIVENCIA Y PERMANENCIA**

**Permanencia en aulas:** queda prohibido que los estudiantes permanezcan en las aulas, talleres o laboratorios de práctica sin la supervisión o presencia física del docente a cargo. Para los tiempos muertos u horas de espera, se deberán utilizar exclusivamente los espacios de uso común asignados por la institución.

**Horario de acceso a las aulas:** el ingreso a las aulas se habilitará únicamente diez (10) minutos antes del inicio formal de la clase, sin excepción del hecho de que el docente ya se encuentre dentro del recinto. Los estudiantes deberán aguardar en los patios o halls de espera habilitados previamente.

**Prohibición de concurrencia con menores:** se prohíbe de forma absoluta la concurrencia, permanencia o acompañamiento de menores de edad junto a los estudiantes dentro de las aulas, pasillos, talleres o cualquier dependencia del establecimiento educativo, por estrictas razones de seguridad civil y seguro institucional.

#### **6. ACUERDOS ÁULICOS ESPECÍFICOS**

Cada trayecto formativo, curso o espacio curricular podrá construir, junto al/a la docente y estudiantes, acuerdos áulicos específicos acordes a las características de la formación, perfil profesional, dinámicas de trabajo y necesidades del grupo. Dichos acuerdos deberán:

- Respetar el marco normativo institucional vigente.
- No contradecir el presente Acuerdo de Convivencia ni el Contrato Pedagógico institucional.
- Favorecer la convivencia, el compromiso profesional y el desarrollo de las capacidades propias del trayecto formativo.
- Ser comunicados al grupo al inicio de la cursada.
- Los acuerdos áulicos podrán incluir criterios vinculados a: uso de herramientas y materiales, modalidad de trabajo práctico, organización de talleres, presentación de trabajos, uso de dispositivos tecnológicos, normas específicas de seguridad e higiene, y criterios de evaluación y convivencia propios del espacio formativo.